



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado la inclusión de aquellas personas indigentes que padezcan hidatidosis u otras patologías endémicas, dentro del Sub-Programa "Plan de Asistencia Alimentaria y Rehabilitación" (P.A.S.A.R.), para enfermos en grado de alto riesgo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 34/1996